



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA

Magistrada Ponente

Radicación n.º 88626

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

María Cruz Lasso Balanta Vs. La Nación -Ministerio De Hacienda y Crédito Público y otro.

La constancia expedida el 06 de julio de 2021 por la secretaria de la Sala contiene un error que debe ser corregido, toda vez que ella informa que se recibió un escrito de oposición por parte de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aunque no fue así. En consecuencia, se ordena corregir la referida constancia.

Asimismo, debe modificarse la constancia secretarial del 21 de julio de 2021, en tanto registra que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP no presentó escrito de oposición, pese a que si lo hizo, pero de forma anticipada al término de traslado.

Notifíquese y cúmplase,


ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA
Magistrada